



DECRETO N° **3854** / 2022  
 ARICA, 13 de Mayo de 2022

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Carta de solicitud de la presidenta de la Feria Los Ciruelos Uno, con Providencia N° 2276690 de fecha 05 de enero del 2022, solicitando la instalación y funcionamiento de su feria en la población.
2. Memorándum N° 113 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, respuesta positiva para el funcionamiento de la Feria Los Ciruelos Uno.
3. Ordinario de requisitos N° 729, el cual se debe cumplir para la autorización de funcionamiento de la feria.
4. Carta de Respaldo de la Junta de Vecino N°31 América, autorización para la instalación y funcionamiento de feria Los Ciruelos.
5. Carta de Respaldo de la Junta de Vecino N°31 América, en la cual indica la autorización al uso de los baños para los usuarios y locatarios de la feria.
6. Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio y giro comercial.
7. Acta de constitución del Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes "Los Ciruelos Uno" del 06 de octubre del 2021, con certificado del ministro de fe.
8. Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica N°15010589, de la Inspección Provincial del Trabajo de Arica.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE PROVISORIAMENTE desde la fecha del presente decreto hasta el término de la alerta sanitaria, la instalación y funcionamiento de la Feria Libre "Los Ciruelos Uno", según el siguiente detalle:**

Día	Ubicación	Sector
• Jueves	• pasaje Floripondio y culminando frente al N°2624	• Población Chile

<b>Horario</b>	08:00 a 16:00 horas
<b>Cantidad de Socios con permisos municipal</b>	48 socios
<b>Metros cuadrados a ocupar por socios</b>	9 Mts2 (toldos de 3 por 3)

Los integrantes de la feria serán responsables de mantener el aseo del sector, respetar el horario establecido en el presente decreto y cumplimiento de lo indicado en el Ordinario de requisitos N°729/2022 y del Decreto N°2381/2011 que reglamenta el funcionamiento de Ferias Libres de nuestra ciudad.



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZA FERIA LIBRE PROVISORIA

**NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] habilitado por la presidenta de la Feria Los Ciruelos Uno, la Sra. Patricia Rojas Torres, Rut [REDACTED]

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**

  
LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARIA(S) MUNICIPAL

  
GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GEP/LZP/SA/MGP/MBJ/pce